



CONTRATO DE OBRA
EX-2021-00044026- -CFI-GES#DCS
PROVINCIA: Catamarca
TITULO: Diseño e Implementación de un Sistema de Alarma Solidaria Vecinal Comunitaria con Activación Remota
FACULTAD: Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca

Hoja N°1

Entre el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "CFI", con domicilio legal en San Martín 871, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor **Secretario General Lic. Ignacio LAMOTHE**, y la **Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas a través de la Universidad Nacional de Catamarca** en adelante la "Facultad", representada por su **Decano, el Sr. Carlos Humberto Savio, DNI N° 14.850.344**, con domicilio en **Máximo Victoria 55, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca**, constituyendo domicilio electrónico en despacho@tecno.unca.edu.ar, conviene celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan y por lo establecido en el artículo 1251 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

CAPITULO I - Del objeto

Cláusula Primera: La **FACULTAD** se obliga a realizar la obra "**Diseño e Implementación de un Sistema de Alarma Solidaria Vecinal Comunitaria con Activación Remota**", para la Provincia de **Catamarca**, de acuerdo con el Plan de Trabajos que se indica en el **Anexo I**.

Cláusula Segunda: La responsabilidad de la Dirección y ejecución de la obra estará a cargo del personal indicado en el **Anexo II** y del que revista permanentemente en el plantel.

Cláusula Tercera: La **FACULTAD** contará para la realización de la obra con la colaboración de las personas indicadas en el **Anexo II** y con los medios que se indican en el **Anexo III**.

Cláusula Cuarta: Los derechos y obligaciones del presente contrato no pueden ser cedidos por la **FACULTAD** total ni parcialmente, salvo los concernientes a los créditos devengados en cuyo caso el **CFI** deberá prestar conformidad.

Cláusula Quinta: La propiedad intelectual de la obra, será del **CFI**, el que podrá ejecutarlos, publicarlos, enajenarlos, reproducirlos o servirse de ellos para otras

IF-2021-00066908-CFI-SG



CONTRATO DE OBRA
EX-2021-00044026- -CFI-GES#DCS
PROVINCIA: Catamarca

Hoja N°2

TITULO: Diseño e Implementación de un Sistema de Alarma Solidaria Vecinal Comunitaria con Activación Remota
FACULTAD: Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca

obras, con la sola obligación de mencionar a los autores, quienes podrán citarlos como antecedente profesional.

CAPITULO II -Del Plazo

Cláusula Sexta: El presente contrato se tendrá por perfeccionado a partir de la fecha de la última firma digital insertada.

Cláusula Séptima: La obra se realizará en el plazo de dos (2) meses a partir del perfeccionamiento del presente contrato y de acuerdo al cronograma que se establece en el Anexo IV.

Cláusula Octava: El plazo acordado no podrá ser prorrogado, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o frente a la existencia de hechos que, a juicio del CFI, justifiquen la prórroga.

Cláusula Novena: En el primer caso, la prórroga deberá solicitarse dentro de la semana de ocurrido el hecho imprevisto o inevitable; en el segundo caso, deberá solicitarse con una anticipación no menor a una semana del respectivo vencimiento.

Cláusula Décima: En ambos casos, la FACULTAD formulará la solicitud por nota, la que deberá indicar el plazo por el cual se solicita la prórroga, y contener las justificaciones y pruebas pertinentes.

Cláusula Décima Primera: Si la causa de la demora se produjere dentro del plazo de una semana anterior al vencimiento del plazo, podrá ser expuesta como descargo, con las justificaciones y pruebas correspondientes, para su evaluación por el CFI en oportunidad de considerar la aplicación de las multas por mora.

Cláusula Décima Segunda: En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, la FACULTAD incurrirá en mora de pleno derecho, pudiendo el CFI justificarla o aplicar una multa por cada día de retraso.

IF-2021-00066908-CFI-SG



CONTRATO DE OBRA
EX-2021-00044026- -CFI-GES#DCS

Hoja N°3

PROVINCIA: Catamarca

TITULO: Diseño e Implementación de un Sistema de Alarma Solidaria Vecinal Comunitaria con Activación Remota

FACULTAD: Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca

Cláusula Décima Tercera: La multa aplicable será de hasta el uno por mil por cada día de retraso y se aplicará sobre el importe total de la cuota. La multa se graduará de acuerdo con la importancia del incumplimiento, los motivos que lo ocasionaron, los antecedentes de la **FACULTAD** y demás circunstancias del caso.

CAPITULO III - Del Precio

Cláusula Décima Cuarta: El **CFI** se obliga a pagar el precio único y fijo de pesos **cuatrocientos ochenta mil (\$480.000)** que parcialmente se anticipará en las épocas y monto que se establecen en el **Anexo V**, pagos que serán provisionales hasta la aceptación definitiva de la obra. Los pagos respectivos quedarán a disposición de la **FACULTAD** dentro de los diez días hábiles del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Plan de Pagos.

Cláusula Décima Quinta: Las obligaciones y gravámenes previsionales e impositivos de la **FACULTAD** estarán a su cargo y las retenciones que establezcan las respectivas leyes, se deducirán del precio de la locación para su depósito en las cuentas correspondientes.

CAPITULO IV - De la Ejecución

Cláusula Décima Sexta: En la ejecución de la obra, la **FACULTAD**, ajustará la orientación de la misma a las directivas existentes sobre la materia y a las que se le hagan saber en cada caso, sea antes de la iniciación de las tareas o en oportunidad de recabarse informes, consultas o exposiciones sobre la marcha de los mismos.

Cláusula Décima Séptima: La **FACULTAD** deberá trabajar en estrecha colaboración con las autoridades del **CFI**, la Provincia u Organismo que se le indique.

Cláusula Décima Octava: La **FACULTAD** incorporará a su equipo de trabajo al personal designado por la Provincia interesada, de nivel y en número adecuado, el

IF-2021-00066908-CFI-SG



CONTRATO DE OBRA
EX-2021-00044026- -CFI-GES#DCS

Hoja N°4

PROVINCIA: Catamarca

TITULO: Diseño e Implementación de un Sistema de Alarma Solidaria Vecinal Comunitaria con Activación Remota

FACULTAD: Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca

que deberá participar activamente en las tareas, a fin de capacitarlo y asegurar la implementación del estudio mediante dicho personal. Las remuneraciones del mismo estarán a cargo exclusivamente de la Provincia.

Cláusula Décima Novena: La **FACULTAD** no podrá sustituir el personal indicado en la **cláusula segunda** ni emplear personal ajeno al mismo, salvo que se acreditaran razones suficientes a juicio del **CFI** y que los reemplazantes propuestos tuvieran antecedentes y capacidad equivalentes o superiores a los sustituidos. El **CFI** deberá expedirse dentro de la semana de la formulación del pedido, aceptando o rechazando la sustitución, entendiéndose que la acepta en caso de silencio. Asimismo, la **FACULTAD** dará cuenta de inmediato al **CFI** de las modificaciones sobrevinientes de los datos contenidos en la propuesta original.

Cláusula Vigésima: Cuando en el transcurso de la obra se planteen una o más alternativas, o para su continuación fuere necesario o conveniente un pronunciamiento del **CFI**, y éste se excediere en más de un mes en decidir, deberá indemnizar a la **FACULTAD** los daños emergentes, que se acrediten fehacientemente, hasta un máximo del diez por ciento del precio estipulado en el contrato, pero no el lucro cesante.

Cláusula Vigésima Primera: La **FACULTAD** no podrá recomendar en su obra la utilización de una patente o marca determinada que requiera una erogación adicional, salvo conformidad escrita del **CFI**.

Cláusula Vigésima Segunda: La **FACULTAD** no podrá asociarse ni tener dependencia económica o financiera, directa o indirecta, con empresas proveedoras o constructoras cuyo objeto, directo o indirecto, sea implementar los proyectos o programas y demás objetivos emergentes de la obra.

Cláusula Vigésima Tercera: El presente Contrato no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes. En caso de que la **FACULTAD** aportara recursos humanos destinados a la ejecución del Contrato, se deja expresamente establecido que no existirá relación de dependencia, ni habrá vínculo laboral alguno cualquiera sea su forma y/o naturaleza en relación con el **CFI**. En consecuencia, la **FACULTAD** exime al **CFI** de cualquier reclamo, acción y/u obligación respecto del su personal dependiente

IF-2021-00066908-CFI-SG



CONTRATO DE OBRA
EX-2021-00044026- -CFI-GES#DCS
PROVINCIA: Catamarca

Hoja N°5

TITULO: Diseño e Implementación de un Sistema de Alarma Solidaria Vecinal Comunitaria con Activación Remota
FACULTAD: Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca

y/o contratistas y/o subcontratistas y/o colaboradores. La **FACULTAD** se compromete a contar con las coberturas de seguro legalmente obligatorias y según las actividades de su competencia.

Clausula Vigésima Cuarta: La **FACULTAD** deslinda de toda responsabilidad al **CFI** por los daños y perjuicios que pudieren sufrir en forma directa e indirecta, tanto La **FACULTAD**, como sus colaboradores, con motivo de la realización de la obra, y lo exonera completamente, asegurando su indemnidad y librándolo de toda responsabilidad de cualquier reclamo por: responsabilidad laboral, previsional, civil, tributaria, indemnización por daños y perjuicios, etc., que puedan derivar de la realización de la presente obra.

Cláusula Vigésima Quinta: La **FACULTAD** se obliga de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución de la presente obra, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros.

La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información a la que la **FACULTAD** o cualquiera de los integrantes de la Dotación tenga acceso.

Todas las notas, informes y cualesquiera otros documentos que el **CFI** le proporcione durante la vigencia del presente contrato deberán ser diligentemente custodiados por esta. La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna.

Producido el incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, el **CFI** se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sufra como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula.

CAPITULO V – Del seguimiento y control

Cláusula Vigésima Sexta: La **FACULTAD** informará al **CFI**, el progreso de la obra, detallando los resultados o la marcha de las tareas cuando le sea requerido.

IF-2021-00066908-CFI-SG



CONTRATO DE OBRA
EX-2021-00044026- -CFI-GES#DCS
PROVINCIA: Catamarca
TITULO: Diseño e Implementación de un Sistema de Alarma Solidaria Vecinal Comunitaria con Activación Remota
FACULTAD: Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca

Hoja N°6

Cláusula Vigésima Séptima: El CFI, supervisará el desarrollo de la obra por intermedio del personal que designe.

Cláusula Vigésima Octava: La FACULTAD se obligará a asistir a las reuniones que convoque el CFI a los efectos de considerar la marcha de la obra o las entregas de los informes de avance y/o parciales y/o final y a hacer exposiciones sobre los mismos.

CAPITULO VI - De la Entrega y Aceptación de la Obra

Cláusula Vigésima Novena: La FACULTAD presentará los informes parcial y final en la Mesa de Entradas Virtual del CFI: MesaDeEntradas@cfired.org.ar, mediante el envío de un correo electrónico adjuntando los archivos correspondientes. Entre los documentos adjuntos se debe incluir una nota de presentación formal, firmada y dirigida al Secretario General, con el detalle del objeto y contenido de la presentación. Todos los documentos adjuntos en el correo electrónico deberán estar generados en formato PDF.

Se considerará como fecha de presentación la del momento de recepción del correo electrónico en la Mesa de Entradas Virtual del CFI. Si la recepción se produjera en día u hora inhábil, el correo se considerará recibido el día hábil siguiente.

Si el volumen del informe es menor a 10 MB, se presentará como archivo adjunto a un correo en formato pdf. Si supera los 10 MB, se presentará mediante links de acceso a servicios de almacenamiento de datos en internet, en cuyo caso la recepción será condicional hasta tanto el CFI no verifique el correcto acceso a los archivos y su contenido.

Respecto del formato de los informes, los mismos deben ser procesados en Office 2010 o superior. El Informe Final deberá entregarse en formato Word 2010 o superior y PDF.

En caso de tener **imágenes** adjuntas a los textos, deberá presentar los archivos en formato JPG o TIFF, con una resolución no inferior a 300 dpi. Si la foto no es de su autoría, deberá adjuntarse la autorización correspondiente para su uso. En caso de tener **gráficos**, deberán incluirse las planillas originales con los datos sobre los cuales se elaboraron los gráficos presentados. Los **archivos audiovisuales** deberán presentarse en formato mp4 o compatible. Los archivos referidos a

IF-2021-00066908-CFI-SG



CONTRATO DE OBRA
EX-2021-00044026- -CFI-GES#DCS

Hoja N°7

PROVINCIA: Catamarca

TITULO: Diseño e Implementación de un Sistema de Alarma Solidaria Vecinal Comunitaria con Activación Remota

FACULTAD: Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca

información geográfica, se presentarán en formato de archivos GIS y los **planos** en AutoCAD 2015 o superior.

Los informes contendrán toda la información referencial de las bases de datos constituidas a los efectos de la ejecución del presente trabajo y afin del informe que se trate. Dicha información abarcará tanto los datos desagregados básicos, como aquellos procesamientos que de ellos se hicieren para cumplimentar las tareas definidas en el Plan de Trabajos.

Carátula, índice e introducción: La carátula se diagramará con fuente Myriad Pro o en su defecto Arial, con texto en mayúscula centrado, incluirá en el orden que sigue: el nombre de la provincia, del CFI, del estudio, el tipo de informe, el número de tomo (número romano) si corresponde, mes y año de la presentación y al pie, nombre del autor en texto tipo título y fuente 10. Las páginas siguientes contendrán: Índice (General, de tablea, de figuras, de anexos y de planos) paginados con numeración romana minúscula, seguido de la introducción. Esta deberá dar una idea al lector del contenido total del informe.

Redacción y formato: Los informes estarán redactados en castellano, con traducción al mismo de los textos o documentos originales en otro idioma, paginados, formato A4, a interlineado múltiple 1,2 y sangría en 1° línea de 1,25 cm. Con fuente Myriad Pro o en su defecto Arial de 12 puntos en páginas que llevarán numeración cardinal y párrafos espaciados entre sí por interlineado sencillo en blanco.

Títulos y subtítulos: Los títulos y subtítulos estarán numerados y separados del texto por una línea en blanco arriba y una debajo. Los de 1° nivel (incluidos Resumen y Bibliografía), estarán centrados, en mayúscula y negrita. Los de 2° nivel, tendrán sangría estándar, en negrita y subrayado.

Figuras, tablas, ecuaciones y citas bibliográficas: Las figuras y tablas estarán centradas, enumeradas correlativamente y citadas previamente en el texto. Las figuras estarán tituladas al pie y las tablas, en su parte superior. En las figuras y tablas se indicará la fuente de información en su parte inferior. Fuente mínima: 10 puntos. Para reducir el archivo en las figuras, se recomienda incorporarlas mediante el menú Edición, Pegado Especial, Imagen. Las ecuaciones se elaborarán con

IF-2021-00066908-CFI-SG



CONTRATO DE OBRA
EX-2021-00044026- -CFI-GES#DCS
PROVINCIA: Catamarca
TITULO: Diseño e Implementación de un Sistema de Alarma Solidaria Vecinal Comunitaria con Activación Remota
FACULTAD: Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca

Hoja N°8

editor de ecuaciones, centradas y enumeradas correlativamente contra el margen derecho. Citadas en el texto y separadas de él por una línea en blanco arriba y otra debajo. Fuente mínima: 12 (sub y súper índices con fuente variable, según conveniencia de presentación). Las citas bibliográficas se indicarán en el texto con nombres de los autores y el año de publicación.

Integrará el Informe Final un extracto o compendio del contenido esencial de la obra, resumiendo las características y sus principales conclusiones. El mismo tendrá una longitud entre 1.500 y 2.000 caracteres. De no contener el Informe Final imágenes, deberán entregarse al menos 3 imágenes ilustrativas de la obra.

Cláusula Trigésima: En la consideración de la obra, el CFI sólo tendrá en cuenta si se ajustan a las cláusulas estipuladas y a las reglas técnicas del caso, de acuerdo al principio de buena fe.

Cláusula Trigésima Primera: El CFI, dentro del mes de recibidos los informes de avance, parciales y final, deberá aceptarlos, observarlos o rechazarlos, entendiéndose que los acepta en caso de silencio.

Cláusula Trigésima Segunda: En caso de observación, la FACULTAD deberá contestar por escrito las que se le formulen, con las aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones que estime corresponder, dentro del plazo de dos semanas de notificada.

Cláusula Trigésima Tercera: Las contestaciones a las observaciones serán consideradas por el CFI en la forma establecida por la cláusula Trigésima Primera.

Cláusula Trigésima Cuarta: En los casos de aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones aceptadas, la FACULTAD deberá reordenar los ejemplares presentados. El CFI podrá autorizar a que dicho reordenamiento se realice en oportunidad de confeccionarse el informe final. Hasta tanto no reordenen los ejemplares no se considerará aceptada la obra.

Cláusula Trigésima Quinta: La FACULTAD conservará hasta dos (2) meses después de aceptados los estudios o trabajos, las matrices, gráficos y demás

IF-2021-00066908-CFI-SG



CONTRATO DE OBRA
EX-2021-00044026- -CFI-GES#DCS
PROVINCIA: Catamarca
TITULO: Diseño e Implementación de un Sistema de Alarma Solidaria Vecinal Comunitaria con Activación Remota
FACULTAD: Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca

Hoja N°9

elementos de reproducción que haya empleado, los que pondrán a disposición del CFI cuando le fuere requerido.

Cláusula Trigésima Sexta: La **FACULTAD**, hasta seis (6) meses después de aceptados los estudios o trabajos, deberá contestar por escrito las consultas que le formule el **CFI** al respecto. Asimismo, en caso de que el **CFI** lo solicite, se obliga a hacer una presentación del trabajo en una conferencia pública, la cual podrá ser grabada y/o publicada por el Organismo.

CAPITULO VII - De la Rescisión del Contrato.

Cláusula Trigésima Séptima: El contrato podrá ser rescindido por el **CFI** con imputación de culpa a la **FACULTAD**, cuando:

- a) la mora para las entregas de informes de avance, parcial o final excediere de dos (2) semanas;
- b) se rechazara alguna entrega de informe de avance o parcial;
- c) se rechazara la entrega del informe final, aun cuando se hayan aceptado informes de avance o parcial;
- d) no se diere cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas.

Cláusula Trigésima octava: En todos los casos, la **FACULTAD** deberá devolver las sumas percibidas, con deducción de las que:

- a) correspondan a estudios o trabajos de avance o parciales que hayan sido aceptados; o
- b) a juicio del **CFI**, correspondan a estudios o trabajos entregados en cuanto le resultaren de utilidad y en la medida de ésta.

Cláusula Trigésima novena: En todos los casos, también el **CFI** podrá imponer una indemnización de hasta el veinte por ciento de la suma que deba devolverse.

Cláusula Cuadragésima: Las devoluciones e indemnizaciones establecidas son acumulables a las multas por mora en que hubiere incurrido la **FACULTAD**

IF-2021-00066908-CFI-SG



CONTRATO DE OBRA

Hoja N°10

EX-2021-00044026- -CFI-GES#DCS

PROVINCIA: Catamarca

TITULO: Diseño e Implementación de un Sistema de Alarma Solidaria Vecinal Comunitaria con Activación Remota

FACULTAD: Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca

Cláusula Cuadragésima Primera: El contrato podrá ser rescindido por la **FACULTAD**, con imputación de culpa al **CFI** cuando:

- a) la mora en los pagos supere los dos meses corridos o tres discontinuos en un año.
- b) no reciban las facilidades, informaciones, documentos u otras prestaciones a que se hubiere obligado el **CFI**, dentro del plazo de un (1) mes de haber sido requerido el cumplimiento.

Cláusula Cuadragésima Segunda: En tales casos, el **CFI** deberá indemnizar a la **FACULTAD** los daños emergentes que se acrediten fehacientemente, hasta un máximo del diez (10) por ciento del precio estipulado en el contrato, pero no el lucro cesante.

Cláusula Cuadragésima Tercera: En caso de incumplimientos recíprocos de similar importancia, el contrato se rescindirá de pleno derecho, debiendo devolverse las sumas percibidas conforme a la cláusula Trigésima octava, pero sin indemnizaciones ni multas.

Cláusula Cuadragésima Cuarta: Las partes se someten a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De común acuerdo, en la Ciudad de Buenos Aires, se firma el presente contrato en la fecha indicada en la Cláusula Sexta.



Ing. Agrón. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

IF-2021-00066908-CFI-SG



CONTRATO DE OBRA
EX-2021-00044026- -CFI-GES#DCS

Hoja N°11

PROVINCIA: Catamarca

TITULO: Diseño e Implementación de un Sistema de Alarma Solidaria Vecinal Comunitaria con Activación Remota

FACULTAD: Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca

ANEXO I - PLAN DE TRABAJOS

OBJETIVO GENERAL

Crear 1 (uno) ejemplar de prototipo de un sistema de alarma vecinal comunitaria con indicación sonora y luminosa, y comunicación a la central SAE 911.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar 1 (uno) prototipo de sistema de alarma vecinal consistente en un botón activador y una base con sirena sonora y luminosa.
- Disminuir las actividades delictivas en los barrios intervenidos.
- Efectuar capacitaciones a los vecinos usuarios del sistema sobre el uso y conservación del equipamiento a utilizar.
- Fortalecer el trabajo comunitario, generando nexos y acuerdos de confianza entre vecinos - Municipio y fuerzas policiales, definiendo los roles que a cada uno le corresponde en el proyecto.

ALCANCE

Se dividirá en etapas:

Anteproyecto:

Primera etapa: análisis de tecnologías, valoración presupuestaria del costo del sistema de alarmas, documentación y presentación de anteproyecto.

Una vez aprobado el anteproyecto se procederá a dar inicio a la segunda etapa.

Desarrollo:

Segunda etapa: diseño y construcción de un módulo prototipo de prueba piloto real.

IF-2021-00066908-CFI-SG



CONTRATO DE OBRA
EX-2021-00044026- -CFI-GES#DCS

Hoja N°12

PROVINCIA: Catamarca

TITULO: Diseño e Implementación de un Sistema de Alarma Solidaria Vecinal Comunitaria con Activación Remota

FACULTAD: Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca

Implementación:

Tercera etapa: entrega del prototipo para su instalación a cargo del organismo correspondiente, pruebas de funcionamiento y capacitación del uso del dispositivo a los vecinos.

Descripción del módulo prototipo:

El prototipo consistirá en un sistema vecinal de alarma comunitaria que, ante la señal de disparo por parte de un vecino, activará una sirena sonora y luminosa instalada en una central o base fija, desde la cual además se enviará un mensaje de alerta a la central SAE 911 con la posición georreferencial de la base.

La central o Base fija se instalará en un poste de AP (Alumbrado Público) y contendrá una sirena sonora, baliza luminosa, un módulo de posicionamiento satelital y un módulo de comunicación.

En la vivienda de cada vecino se instalará un dispositivo remoto que contará con un pulsador inalámbrico de activación.

METODOLOGÍA:

A partir de reuniones con el organismo provincial pertinente a efectos de acordar los requerimientos del sistema de alarma comunitaria, se elaborará una propuesta viable con materiales y tecnologías disponibles en el mercado nacional. A continuación se procederá al diseño y construcción de un prototipo que será entregado a la contraparte para su posterior instalación.

PLAN DE TAREAS

1. Estudio técnico de factibilidad: en base a las especificaciones preacordadas se realizará un estudio de factibilidad y costos en función de los materiales y tecnologías disponibles en el mercado nacional.

IF-2021-00066908-CFI-SG



CONTRATO DE OBRA
EX-2021-00044026- -CFI-GES#DCS

Hoja N°13

PROVINCIA: Catamarca

TITULO: Diseño e Implementación de un Sistema de Alarma Solidaria Vecinal Comunitaria con Activación Remota

FACULTAD: Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca

2. Selección de componentes electrónicos y materiales existentes en el mercado nacional necesarios, para el desarrollo del prototipo
3. Propuesta de solución con la descripción del funcionamiento del sistema, indicando costos.
4. Diseño del sistema de alarma
5. Construcción de un prototipo.
6. Pruebas de funcionamiento y correcciones necesarias.
7. Presentación de informe final.



CONTRATO DE OBRA

Hoja N°14

EX-2021-00044026- -CFI-GES#DCS

PROVINCIA: Catamarca

TITULO: Diseño e Implementación de un Sistema de Alarma Solidaria Vecinal Comunitaria con Activación Remota

FACULTAD: Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca

ANEXO II - DOTACIÓN

Marcos Dario Aranda
DNI: 31.498.879

Paola Inés Beltramini
DNI: 21.398.147



CONTRATO DE OBRA

Hoja N°15

EX-2021-00044026- -CFI-GES#DCS

PROVINCIA: Catamarca

TITULO: Diseño e Implementación de un Sistema de Alarma Solidaria Vecinal Comunitaria con Activación Remota

FACULTAD: Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca

ANEXO III - MEDIOS Y OTRAS PRESTACIONES

A cargo de la FACULTAD:

- Todo gasto necesario para la ejecución de las tareas.

A cargo del CFI:

No existen

A cargo de la Provincia:

No existen